

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.014

En la villa de El Casar, siendo las 12,45 horas del día 20 de junio de 2.014, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, con la asistencia de los Ttes. De Alcalde, D. Jean Michel Ayello, D. Lourdes Tamayo Rodríguez y los Concejales D. Cesar Augusto Jiménez, asistidos por el Secretario que suscribe, D. Juan Miguel González Sánchez.

ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

ANTECEDENTES.-

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dicha CENTRAL DE CONTRATACIÓN supondrá importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y los organismos dependientes de éstas, toda vez que permitirá contratar obras, servicios y suministros municipales por parte de la FEMP-CLM a nivel regional obteniendo así precios ventajosos para todos sus asociados derivados de las economías de escala que se producirán al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieran obtendrán beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos de obras, servicios y suministros que se produzcan a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.

Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos que incorpore la Central de Contratación y que en cada caso concreto pudiera ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes del TRLCSP y siendo de interés para El Ayuntamiento de El Casar la utilización de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus miembros los siguientes, ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Facultar a D. Pablo Sanz Pérez como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM y sean de interés para esta Entidad.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

ADJUDICACIÓN OPERACIÓN PRÉSTAMO

ANTECEDENTES

El Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de mayo de 2.014, aprobó la contratación de un préstamo por importe de 800.000 €

Se cursaron ofertas a las siguientes entidades financieras:

- Caja Rural de Castilla-La Mancha
- Banco de Santander
- La Caixa
- IberCaja

Durante el plazo de presentación de ofertas concurren tres entidades.

De las cuales la Caja Rural de Castilla-La Mancha y Caixa cumplen con las condiciones de la oferta. El Banco de Santander no cumple con las condiciones exigidas al establecer un límite de 400.000 €, cuando la solicitud era de 800.000 € y un plazo máximo de 8 años de amortización, cuando la solicitud era de 10 años.

El resultado es el siguiente:

La Caixa ofrece:

- Importe: 800.000 €
- Plazo 10 años
- Tipo de Interés: Euribor trimestral + 2,8
- Período de pago: Mensual
- Sin comisiones de apertura o estudio
- Tipo de interés de demora: 20,5%

La Caja Rural de Castilla-La Mancha ofrece:

- Importe: 800.000 €
- tipo de interés: Euribor 3 meses + 1,87 puntos
- Revisión: Trimestral
- Plazo de la Operación: 10 años, incluido un año de carencia
- Amortización: Trimestral
- Liquidación de intereses: Trimestral
- Interés de demora: 12,00 %
- Comisión de apertura: Exento
- Comisión Cancelación anticipada: Exento
- Disposiciones: Parciales sucesivas, mediante solicitudes por escrito por parte del Ayuntamiento
- Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario
- Garantías: Las establecidas en la legislación vigente

A la vista de estas ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.014 propone adjudicar la operación a la Caja Rural de Castilla-La Mancha al considerarse la oferta más ventajosa

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Adjudicar la operación de préstamo por importe de 800.000 € a la entidad financiera Caja Rural de Castilla-La Mancha

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez y al Secretario a formalizar cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el acuerdo.

Por último se informan favorablemente los proyectos de inversiones financieramente sostenibles.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día 20 de junio de 2014

Vº.Bº
EL ALCALDE

